

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con doce minutos del dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Por recibido el memorando con referencia DGIE-IML-070-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con información en documento digital, en formato Excel de nombre UAIP-269-286-2020 (2).

Considerando:

I. 1. El 4 de febrero de 2020, el señor XXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad, por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial, la solicitud de información número 269/2020, en la cual solicitó vía electrónica:

“Cantidad de personas fallecidas en accidentes de tránsito, por año, desde 2016 a 2019, incluyendo por cada caso: Sexo de la persona fallecida, edad de la persona fallecida, fecha del accidente, municipio y departamento donde se registró el accidente, condición de la víctima (Motociclista, Pasajero, Peatón, Ciclista, Conductor, etc...) y causa del accidente. Cantidad de personas lesionadas en accidentes de tránsito que no fallecieron a causa del accidente, por año, desde 2016 a 2019, incluyendo por cada caso: Sexo de la persona fallecida, edad de la persona fallecida, fecha del accidente, municipio y departamento donde se registró el accidente, condición de la víctima (Motociclista, Pasajero, Peatón, Ciclista, Conductor, etc...) y causa del accidente”.

2. El 5 de febrero de 2020, por medio de resolución con referencia UAIP/269/RAdm/438/2020(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante memorando con referencia UAIP/269/286/2020(2).

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante

procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al ciudadano XXXXXXXXXXXX el memorando con referencia DGIE-IML-070-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con información en documento digital, en formato Excel de nombre UAIP-269-286-2020 (2).

2. *Notifíquese.*




Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagnoli
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.